



DECRETO N° 1299
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-3667-C-2007 y su incorporado N° OE-7000076-B-2022 y su acumulado sin incorporar N° OE-5000778-F-2011 y su incorporado N° OE-7000136-S-2019 y la Ordenanza N° 14866;
y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14866 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 12309 y N° 12414, a favor de las personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza N° 14866, por incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa vigente;


Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte de la referida Ordenanza N° 14866, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación, constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrantes del Lote 3, de la Municipalidad de Neuquén, registrado antes la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/2013, y que corresponde al Sector Yupanqui Este- Plateas de Barrio Alta Barda;

Que a través de los artículos 3°) y 4°) de la mencionada Ordenanza N° 14866, se estableció como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14866;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1299-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14866 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 12309 y N° 12414, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza N° 14866, por incumplimiento de las obligaciones establecidas de la norma vigente, y se autorizó a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte de la referida Ordenanza N° 14866, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del Lote sin designación, constituido por los Lotes 1,2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3, de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo el Expediente N° E-5824-06184/2013, y que corresponde al Sector Yupanqui Este – Plateas del Barrio Alta Barda.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA MA. JOMAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

